

RESOLUCIÓN No. DG - 000089 de 24 de diciembre de 2025

"Por la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 68 del Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, y el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia establece como derecho fundamental de toda persona el de recibir información veraz e imparcial. Así mismo, los artículos 72 y 74 de la misma norma consagran la protección del patrimonio cultural de la Nación y se reconoce el derecho de toda persona a acceder a la información contenida en los documentos públicos, excepto los casos que establezca la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014 corregido por el artículo 1 del Decreto Ley 1494 de 2015¹ y en el artículo 15 de la misma norma, toda entidad pública debe *"(...) adoptar un Programa de Gestión Documental en el cual se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos."*

Por su parte el artículo 16 de la norma *ibidem*, indica sobre los archivos que, *"(...) En su carácter de centros de información institucional (...) los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos."* y aclara que los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos estipulados al respecto por el Archivo General de la Nación.

Que los artículos 11 y 12 de la Ley 594 de 2000² *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"* consagran la obligación del Estado frente a la creación, organización, preservación y control de archivos teniendo en cuenta los principios que rigen para el correcto manejo de la documentación como lo son el de procedencia y orden original, manteniendo el ciclo de los mismos, y designando la responsabilidad a la Administración Pública de la gestión de documentos y la administración de sus archivos.

¹ *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*

² *"Reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014"*

RESOLUCIÓN No. DG - 000089 de 24 de diciembre de 2025

"Por la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 2 de 4

Que, en lo referente al control y vigilancia de los archivos públicos, el artículo 34 de la precitada Ley, faculta al Archivo General de la Nación para fijar *"(...) los criterios y normas técnicas y jurídicas para hacer efectiva la creación, organización, transferencia, conservación y servicios de los archivos públicos, teniendo en cuenta lo establecido en esta ley y sus disposiciones"*.

Que, frente a la conservación de los documentos, el artículo 46 de la misma norma precisa que *"Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un sistema integrado de conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos"*.

Que, con fundamento en lo anterior, el Archivo General de la Nación expidió el Acuerdo No. 001 del 2024 *"Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones"*, y a través del Título 6 establece entre otros aspectos, los lineamientos que deben implementar los sujetos obligados en el marco del Programa de Gestión Documental, así como el propósito del del Sistema Integrado de Conservación -SIC.

Que el artículo 6.1.1.7., del precitado Acuerdo, dispone que la aprobación y publicación de los planes del Sistema Integrado de Conservación – SIC deben ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; dicho sustento debe quedar registrado en las actas del respectivo Comité, para posteriormente publicarse en la página web de la entidad.

Que el FONCEP mediante la Resolución No. DG - 00057 del 29 de agosto de 2022 y la Resolución No. DG - 000126 de 29 de diciembre de 2023 adopta el Sistema Integrado de Conservación como instrumento archivístico con el fin de garantizar la conservación y preservación de todo tipo de información en la entidad.

Que mediante Acta No. 06 expedida el 29 de octubre de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en uso de sus facultades, aprobó la adopción y actualización del Sistema Integrado de Conservación, así como sus planes de implementación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN. Adoptar e implementar el Sistema Integrado de Conservación -SIC- del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones - FONCEP, como herramienta para la conservación de la información en la entidad, entendido como el conjunto de estrategias, programas, proyectos, actividades y procedimientos de conservación documental y preservación digital a largo plazo, tendiente a asegurar el adecuado mantenimiento de cualquier tipo de información, durante el ciclo vital del documento, independiente de su medio de soporte.

RESOLUCIÓN No. DG - 000089 de 24 de diciembre de 2025

"Por la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 3 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO. ACTUALIZACIÓN. El Sistema Integrado de Conservación – SIC, adoptado mediante la presente Resolución deberá ser actualizado y modificado conforme a lo establecido en las normas vigentes y teniendo en cuenta los cambios físicos u orgánico-funcionales que se presenten al interior de la entidad.

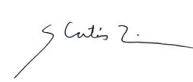
ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a todas las dependencias del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo, así como el Sistema Integrado de Conservación-SIC y los programas específicos, en la página web Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 24 de diciembre de 2025

 **Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON**

Fecha: 2025-12-24 17:25

c59b4cf3ac7ce9da49833e5f67f96e57ebb2e74b8beb892dc7496a6a93d2fd2a

SERGIO CORTES RINCON

Director General

Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	ANA DILFA PARDO SUAREZ	Responsable Área	Área Administrativa	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000089 de 24 de diciembre de 2025

"Por la cual se adopta la actualización del Sistema Integrado de Conservación-SIC junto con el Plan de Conservación Documental y el Plan de Preservación digital del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y se ordena su implementación"

Página 4 de 4

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA	Asesor	Dirección General	
Proyectó	MAGALY OTALORA PARDO	Contratista	Área Administrativa	